

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

ANO XIV

PANAMÁ, 3 DE MAYO DE 1917

NUMERO 2612

PODER EJECUTIVO

Presidente de la Republica,

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a, No. 35.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDRAVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 5a, No. 6.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUILZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 12 Oeste, No. 11.

EDEVINA A. DE AROSEMEÑA

Editor Oficial:

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de publicación.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley la. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 15 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LETES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las mismas o cuentas que se tragan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Tribunal Unísono de Cuentas

Página

Auto número 20 de marzo, de 18 de Abril por el cual se fenece definitivamente las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Veraguas, correspondientes a los días transcurridos del 16 de Octubre de 1912 al 31 de Diciembre del mismo año, y a los meses de Enero a Diciembre de 1913, de Enero a Diciembre de 1914, de Enero a Diciembre de 1915, y de Enero a Diciembre de 1916, de las cuales es responsable el señor Calixto A. Fábrega.

Fábrica de Panamá.—Santiago, Abril 10 de 1917.—Calixto A. Fábrega".

Por cuanto lo pedido en el anterior memorial es correcto y legal el infrascrito Juez del Tribunal de Cuentas de la República fenece definitivamente las cuentas a que se refiere el ya mencionado memorial, suscrito por el señor Calixto A. Fábrega.

Cópiale, notifíquese, consultese y publíquese.

El Juez Contador,

J. M. Fernández.

El Secretario,

Leo. González.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y sus bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de estos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 29 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas

de Cocle,

Hace saber:

Que el señor Eugenio Gordón ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los indultados, situado en este Distrito, por medio del memorial siguiente:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,

E. S. D.

Mediante la tramitación legal sol-

licito de usted la adjudicación gratuita

de cinco hectáreas de terreno en el

lugar de la CHORRERA, en este Dis-

trito y dentro de los linderos siguien-

tes: Norte, predio de Luis Gordón;

7186

GACETA OFICIAL

Sur, predio de la sucesión del señor José Miguel Araúz; Este, el río de La Chorrera, y Oeste, sabanas y una mata llamada de los Barretes.

Dicho terreno no contiene minas ni yacimientos ni está comprendido dentro de los que las Leyes y Decretos sobre tierras declaran inadjudicables.

Me llamo Eugenio Gordón, soy soltero, ciudadano panameño, agricultor y católico, no poseo terreno con ningún título, por lo que tengo derecho a la adjudicación gratuita que solicito y que me concede la Ley 20 de 1913.

Los comprobantes del caso van adjuntos al presente memorial.

Penonomé, Marzo 10 de 1917.

Eugenio Gordón.

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía de este Distrito y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los once días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Luis Gordón ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los indultados, por medio del memorial siguiente:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia.

Presente.

Yo, Luis Gordón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito, pido a usted, de acuerdo con la gracia que me concede el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, la adjudicación gratuita de cinco hectáreas de terreno en un lote que con el carácter de transitorio estoy cultivando en la orilla del río de La Chorrera, en este Distrito y dentro de los siguientes límites: Norte, predio de Eugenio Gordón; Este, el río La Chorrera, y Oeste, sabana.

Acompañado a esta solicitud los comprobantes de rigor.

Penonomé, 19 de Marzo de 1917.

A ruedas de Luis Gordón, que dice no sabe firmar, lo hace el que suscribe.

Eugenio Gordón.

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía de este Distrito y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Mariano Gordón ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los indultados, situado en este Distrito, por medio del memorial siguiente:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo, Mariano Gordón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito, a usted solicito mediante la tramitación de rigor, la adjudicación en plena propiedad y gratuitamente que me concede el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, en un lote de terreno que con licencia transitoria estoy cultivando en la orilla del río La Chorrera, en este Distrito y dentro de los siguientes límites: Norte, predio de Adriano Gordón; Sur, predio de Luis Gordón; Este, el río La Chorrera, y Oeste, sabana.

Acompañado a este memorial tres declaraciones con que comprobar que no se perjudica a tercero con la adjudicación de dicho terreno, que no está comprendido entre los inadjudicables y que tengo derecho a la gracia que me concede el artículo 27 de la Ley citada.

Penonomé, Marzo 19 de 1917.

A ruedas de Mariano Gordón, que dice no sabe firmar, lo hace el que suscribe.

Adriano Gordón.

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía de este Distrito y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los once días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

2 vs.—1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Adriano Gordón ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los indultados, situado en este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo, Adriano Gordón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito, pido a usted la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de cinco (5) hectáreas, que estoy trabajando con licencia transitoria, ubicado en este Distrito, con los siguientes límites: Norte, predio de los Valdés; Sur, predio de Mariano Gordón; Este, el río de La Chorrera, y Oeste, sabana.

Acompañado a esta solicitud los comprobantes de rigor.

Penonomé, 19 de Marzo de 1917.

A ruedas de Luis Gordón, que dice no sabe firmar, lo hace el que suscribe.

Eugenio Gordón.

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía de este Distrito y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs. 1

Fundo mi solicitud en la gracia que me concede el artículo 27 de la Ley 20 de 1913;

Adjunto a esta solicitud encontrarán usted los comprobantes que para el caso requiere la Ley.

Penonomé, Marzo 19 de 1917.

A ruedas de Adriano Gordón, que dice no sabe firmar, lo hace el que suscribe.

Eduardo Gordón.

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía de este Distrito y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los once días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs. 1

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Julián Pérez ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno situado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé.

Fijado en Penonomé, a los once días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Julián Pérez, mayor de edad, soltero, natural y vecino del Distrito de Antón, en mi propio nombre y con el debido respeto ante usted solicito el título de plena propiedad de un globo de terreno que poseo en el lugar denominado El Farallón, comprendiendo del Corregimiento de Río Hato que mide poco más o menos cinco (5) hectáreas de superficie y se halla alrededor así: Por el Norte, camino real de San Carlos; por el Sur, finca de caña dulce de Francisco Hernández; por el Este, finca de ex-fincas de Librado Betancourt, y por el Oeste, huerta de yerba de José de Jesús Navas.

Apoyo mi solicitud en el derecho gratuito que me concede el artículo 27 de la Ley 20 de 1913 y espero se me conceda gratuitamente dicha adjudicación.

Dicho terreno no está comprendido en las excepciones de la Ley sobre materia ni en los Decretos que la reglamentan.

-Acompañado en tres (3) fojas díiles el comprobante de mi exposición.

Penonomé, Octubre 20 de 1916.

Julián Pérez.

Y para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía Municipal de Antón y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

2 vs. 1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

Hace saber:

Que el señor Miguel Guardia C. ha recurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Cativá, de esta Provincia, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presenta

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía Municipal de Cativá y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

2 vs. 1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

Hace saber:

Que el señor Miguel Guardia C. ha recurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Cativá, de esta Provincia, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presenta

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía Municipal de Cativá y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

2 vs. 1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

Hace saber:

Que el señor Miguel Guardia C. ha recurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Cativá, de esta Provincia, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presenta

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía Municipal de Cativá y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

2 vs. 1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

Hace saber:

Que el señor Miguel Guardia C. ha recurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Cativá, de esta Provincia, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presenta

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía Municipal de Cativá y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

2 vs. 1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

Hace saber:

Que el señor Miguel Guardia C. ha recurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Cativá, de esta Provincia, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presenta

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía Municipal de Cativá y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

2 vs. 1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

Hace saber:

Que el señor Miguel Guardia C. ha recurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Cativá, de esta Provincia, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presenta

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía Municipal de Cativá y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

2 vs. 1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

Hace saber:

Que el señor Miguel Guardia C. ha recurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Cativá, de esta Provincia, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presenta

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía Municipal de Cativá y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

2 vs. 1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

Hace saber:

Que el señor Miguel Guardia C. ha recurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Cativá, de esta Provincia, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presenta

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía Municipal de Cativá y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

2 vs. 1

EDICTO

GACETA OFICIAL

7137

Yo, Miguel Guardia C., panameño, mayor de edad y de este vecindario, a usted me presento solicitando se sirva adjudicarme a título gratuito y en pleno dominio un lote de terreno de diez hectáreas, ubicado en el Corregimiento de Cativa, comprensión de este Distrito y alinderado así:

Por el Norte y el Este, terrenos cedidos a Simón Bárcenas; por el Oeste, terrenos de Hopín Asam, y por el Sur, terrenos baldíos.

Dicho lote de terreno no reconoce servidumbre ni está comprendido entre los que la Nación se reserva, de conformidad con lo estipulado en la Ley 20 de 1913, sobre la materia.

Hago esta solicitud basada en el derecho que me concede la citada Ley en su artículo 25.

Acompaño los documentos correspondientes.

Córdoba, 23 de Abril de 1913.

Miguel Guardia C.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se filja el presente edicto en lugar público de esta Oficina de la Administración de Tierras, por el término de treinta días hábiles y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial" de la Capital por tres veces consecutivas al tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto ejecutivo número 123 de 10 de Diciembre de 1915, para notificar al público de la solicitud hecha, para que el que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy veinte y siete de Abril de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde (4 p. m.)

El Administrador Provincial de Tierras.

T. Martínez H.

El Secretario,

Rogelio Polo V.

3 vs.—1

EDICTO

El Administrador de Tierras, Baldíos e Indultadas de la Provincia de Colón.

Hace saber:

Que la señora Olegaria Jiménez ha ocurrido a este Despacho en su calidad de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno baldío en el Corregimiento de Laerato, jurisdicción del Distrito de Chiriquí, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldíos e Indultadas.

Córdoba.

Yo, Olegaria Jiménez, mayor de edad, madre de familia y vecina de este Distrito, pongo a usted que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, se sirva adjudicarme en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno de diez (10) hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Lugarito, en el punto denominado "Monos Colorados", y cuyos límites son:

Por el Norte, cunera de Eugenio Pérez y solicitud del señor Arcadio Lafaurie; por el Sur, terrenos baldíos; Esta cunera y petición de Sebastián M. Garibaldi, y por el Oeste, terre-

nos baldíos solicitados por Arcadio B. Lafaurie.

Dicho terreno no está ocupado por particulares ni comprende las prohibiciones del artículo 31 de la Ley 20 en referencia, como lo compruebo con las declaraciones adjuntas de tres testigos idóneos.

Sírvase acoger esta solicitud y darle el curso correspondiente.

Lagarto, 6 de Abril de 1917.

A ruedo de Olegaria Jiménez, que no puede firmar, lo hago yo.

Sebastián M. Garibaldi.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se filja el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles y se envía una copia del mismo al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la "Gaceta Oficial" y al Alcalde Municipal del Distrito de Chiriquí, para que lo haga fijar en lugar visible de la oficina a su cargo, para notificar al público de la solicitud hecha, a fin de que todo aquél que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy veintiuno y siete de Abril de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde (4 p. m.)

El Administrador Provincial de Tierras.

T. Martínez H.

El Secretario,

R. Polo V.

3 vs.—1

EDICTO

El suscripto, Administrador Provincial de Tierras Baldíos e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Gregorio Navas ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno situado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldíos e Indultadas.

E. S. D.

Yo, Gregorio Navas, mayor de edad, casado, natural y vecino del Distrito de Antón, en mi propio nombre y con el debido respeto pido a usted, en conformidad con el derecho que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, la adjudicación gratuita de cinco (5) hectáreas de terreno, en el lugar denominado El Rincón, comprensión del Corregimiento del Chiriquí, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, finca de José de la Cruz Láinez, por el Sur, una quencha; por el Este, el Río Hato, y por el Oeste, sabanas.

Espero que su solicitud no está comprendida en las prohibiciones de la Ley 20 de 1913 que señala la regla anterior.

Acompañe a mi solicitud las pruebas del derecho que me asiste.

Panamá, Octubre 24 de 1915.

Recibido por Gregorio Navas, que no sabe firmar.

Domingo J. González.

Y para los efectos legales se filja

el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía Municipal de Antón y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs.—1

EDICTO

El suscripto, Administrador Provincial de Tierras Baldíos e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Leonardo Torero ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno, situado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldíos e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Yo, Leonardo Torero, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Antón, casado y agricultor, exijo a usted en mi propio nombre y en virtud de la gracia que me otorga el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, para que se sirva adjudicarme el título gratuito de plena propiedad de un lote de cinco (5) hectáreas de terreno que poseo en el lugar denominado Agua Blanca, jurisdicción del Corregimiento de Rio Hato, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, cauce real de San Carlos; por el Sur, sabanas y rastros; por el Este, sabanas, y por el Oeste, la quebrada de Agua Blanca.

El terreno que solicito es de los adjudicables y no está comprendido en las excepciones que cita el artículo 31 de la Ley de Tierras ni de los Decretos que la reglamentan.

Acompañe a mi solicitud el comprobante de mi asiento en tres (3) fojas dílticas, expedidas por el señor Alcalde Municipal de Antón y el certificado del señor Curia Párrico del mismo.

Penonomé, 12 de Diciembre de 1916.

Leonardo Torero.

Y para los efectos legales se filja el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía Municipal de Antón y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs.—1

EDICTO

El suscripto, Administrador Provincial de Tierras Baldíos e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Hipólito Bernal ha

solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno situado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Baldíos e Indultadas de la Provincia de Coclé.

E. S. D.

En virtud de la gracia que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, yo, Hipólito Bernal, mayor de edad, agricultor, natural y vecino del Distrito de Antón, en mi propio nombre ante usted solicito adjudicación gratuita de cinco (5) hectáreas de terreno, ubicado en "LOS POLLOS", jurisdicción del Corregimiento de Rio Hato, alinderado así: Por el Norte, Sur y Este, sabanas, y por el Oeste, rastros.

Dicho terreno está fuera de los caños que señala el artículo 31 de la mencionada Ley y de los Decretos que la reglamentan.

Acompañe a mi solicitud la prueba en tres (3) fojas dílticas.

Panamá, Noviembre de 1916.

Recibido por Hipólito Bernal, que no sabe firmar.

Domingo J. González.

Y para los efectos legales se filja el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía Municipal de Antón y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Urriola.

El Secretario.

J. Pérez J.

3 vs.—1

EDICTO

El suscripto, Administrador Provincial de Tierras Baldíos e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Simón Betancourt ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los indultados, situado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Baldíos e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Yo, Simón Betancourt, ciudadano panameño, mayor de edad y agricultor de oficio, en uso del derecho que me confiere el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, en mi propio nombre y con el debido respeto ante usted solicito que se adjudique gratuitamente y en plena propiedad un lote de terreno como de cinco (5) hectáreas aproximadamente de capacidad ubicado en el lugar denominado "EL COPEQUE", jurisdicción del Corregimiento de RIO HATO, Distrito de Antón, con los siguientes límites: Por el Norte, sabanas; por el Sur, sabanas; por el Este, el río de las Gatas; y por el Oeste, sabanas.

Dicho lote de terreno es de los adjudicables, no se halla comprendido en las prohibiciones que señala la Ley prevista en su artículo 31 ni de los demás Decretos que la regla-

7136

GACETA OFICIAL

mentan, según la documentación que como comprobante acompaña a mi solicitud.

Penonomé, Febrero 28 de 1917.

Rogado por Simón Betancourt, que no sabe firmar,

Domingo J. González.

V para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, oro en la Alcaldía Municipal de Antón y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Uriola.

El Secretario,

J. Pérez J.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Andrés Guardia ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los indultados, situado en este Distrito, por medio del memorial siguiente:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Solicito de usted que mediante la tramitación de rigor se sirva adjudicarme con título definitivo y gratuitamente, en este Distrito, las cinco hectáreas de terreno que me concede la Ley 26 de 1913, en mi calidad de ciudadano panameño, agricultor y soltero.

El terreno que solicito, está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno pedido por José González, camino real de Rio Grande; Sur, terreno inculto; Este, una cimarrona y Oeste, Río Hondo.

Yo llamo Andrés Guardia y acompañalo los comprobantes que para el caso se requieren.

Penonomé, 5 de Marzo de 1917.

A ruego de Andrés Guardia, que dice no sabe firmar, lo hace el que suscribe,

R. de la Guardia y G."

V para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, oro en la Alcaldía de este Distrito y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los once días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Uriola O.

El Secretario,

J. Pérez J.

3 vs. 2

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Maximino Pedroza, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío ubicado en el Distrito de Chepo y denominado "La Porfia" por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 29 de 1912, solicito a usted se sirva adjudicarme en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío, ubicado en el lugar conocido con el nombre de "Cuarenta Bocas," en el Distrito de Chepo, el cual denominaré "La Porfia", alindrado así:

Por el Norte, río Barano; por el Sur, finca del señor Cayino Campos; al Este, finca de Manuel Román Herrera; al Oeste, también con el río Barano.

El terreno en referencia, mide más o menos diez hectáreas de extensión.

Accompañó declaraciones de testigos habiles tomadas ante esta Administración, al cargo de usted, para comprobar que soy de familia; que no perjudica a tercero la presente solicitud, y que el terreno que solicito, no está comprendido en el artículo 31 de la Ley arriba citada.

Sírvase señor Administrador, darle a esta solicitud el curso legal correspondiente.

Panamá, Abril 21 de 1917.

A ruego de Maximino Pedroza, por no saber firmar, lo hace,

Manuel Garrido.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de este Administrador y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento al artículo 13 de la Ley 29 de 1912, para que todo el que se considere llamado con dicha solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Fijado en esta Administración, hoy veintidós de Abril de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde.

El Administrador,

Miceno Badiola G.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 3

AVISO

Hasta las tres de la tarde del día 15 del mes de Mayo, se recibirán propuestas en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, para el suministro de los materiales y la obra de mano para los trabajos de reparación en el puente sobre el río Santa María.

El pliego de cargos puede consultarse todos los días hábiles durante las horas de Despacho, en la Secretaría de Fomento.

Los pliegos que contengan propuestas se abrirán a la hora y el día expresados y se adjudicará el contrato provisionalmente 24 horas después, a la persona o Compañía que, a juicio del Gobierno, ofrezca mejores ventajas, no solo en cuanto al precio sino también en lo que dice relación al tiempo dentro del cual se haga la obra y a la mejor garantía de ejecución.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas.

E. S. D.

3 vs. 4

EDICTO

Todo pliego de propuestas deberá venir acompañado de la documentación en que conste que se ha depositado en la Tesorería General de la República la suma de cien balboas (B. 100.00) Sin este requisito no será aceptada la propuesta.

Panamá, Abril 26 de 1917.

El Subsecretario de Fomento,

Gil R. Ponce.

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Maximino Pedroza, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los indultados, situado en este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo, José Rodríguez Morales, panameño, soltero, mayor de edad y vecino de este Distrito, ante usted con el debido respeto, vengo a solicitar, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de la Ley 29 de 1912, sobre Tierras, se me adjudique gratuitamente y en plena propiedad un globo de terreno de cinco hectáreas de capacidad en el lugar de Marica Arriba, de esta comprensión, dentro de los siguientes linderos: Norte, montes cultivados por Florencia Magaña; Sur, finca de Toribio Acuña; Este, río Marica, y Oeste, cerro El Espino.

Este terreno no está comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 91 de la Ley 29 citada, por lo cual es de los sujetos.

Espero que el señor Administrador dará a esta mi petición la tramitación legal, a fin de que se me dé el terreno que solicito, el cual denominaré "LA ESPERANZA".

Penonomé, 27 de Febrero de 1917.

José R. Morales.

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, oro en la Alcaldía de este Distrito y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Uriola O.

El Secretario,

Ricardo Jaén.

3 vs. 3

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Faustino Pérez ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los indultados, situado en este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo, Faustino Pérez, mayor de edad, soltero, ciudadano panameño, agricultor, solicito de usted la adjudicación gratuita de las cinco hectáreas que me concede la Ley 29 de 1913, en este Distrito, en la orilla del Río Hondo y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno pedido por Andrés Guardia; Sur, terreno pedido por Pablo Guardia; Este, sabanas, y Oeste, Río Hondo.

Los comprobantes del caso los encontré usted adjuntos a este memorial.

Penonomé, Marzo 23 de 1917.

Faustino Pérez.

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía de este Distrito y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Uriola O.

El Secretario,

J. Pérez J.

3 vs. 3

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Pablo Guardia ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los indultados, situado en este Distrito, por medio del memorial siguiente:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo, Pablo Guardia, mayor de edad, agricultor, soltero y ciudadano panameño y católico, solicito de usted se sirva mediante la tramitación legal, adjudicarme gratuitamente las cinco hectáreas que me concede la Ley 29 de 1913.

Dichas cinco hectáreas están comprendidas dentro de los siguientes linderos en este Distrito: Norte, montes incultos; Sur, predio del señor José Eusebio Jaén A.; Este, sabanas, y Oeste, Río Hondo.

Acompañó a este memorial los comprobantes que exige la Ley.

A ruego de Pablo Guardia, que dice no sabe firmar, lo hace el que suscribe,

R. de la Guardia y G."

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, otro en la Alcaldía de este Distrito y una copia se le remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los once días del mes de Abril de mil novecientos diecisiete.

Juan B. Uriola O.

El Secretario,

J. Pérez J.

3 vs. 3